Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3264/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nº 239/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - DELTA PUBLICIDAD EXTERIOR SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios de Publicidad Gráfica Exterior entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma "DELTA PUBLICIDAD EXTERIOR SRL", representada por el Gerente de la misma el Señor Juan Carlos D´AGOSTINO. El mencionado contrato tiene por objeto la prestación del servicio de publicidad gráfica, consistente en exhibición de publicidad exterior de UN (1) cartel diseñado, armado y colocado por la PRESTADORA, hecho en metálica armada en perfiles de hierro ángulo. La pantalla de chapa pintada sobre bastidores de madera de pino cepillado; las fundaciones son de hormigón con perfiles de hierro ángulo, y las dimensiones de QUINCE (15) metros de ancho por CINCO (5) metros de largo, cuya leyenda dice "GUALEGUAYCHÚ".

Que, el referido convenio tendrá un plazo de vigencia de SEIS (6) meses comenzando a regir con retroactividad al día 1° de julio del año 2023, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo acuerdo de partes y el monto del mismo corresponde a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 690,000,00) IVA incluido, que serán abonados por la locataria a favor de la locadora previa certificación por parte del Consejo Mixto de Turismo, mediante SEIS (6) pagos mensuales y consecutivos de PESOS CIENTO QUINCE MIL ($ 115.000,00) IVA incluido, con retroactividad al mes de julio del año 2023, del 1 al 10 de cada mes, todo ello previa presentación del correspondiente recibo de ley por parte de la prestadora ante el Área de Suministros.

Que, a f. 92 obra Solicitud de Pedido n.º 4728, de fecha 21 de junio del año 2023, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 690,000,00) IVA incluido.

Que, a fs. 93/94 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6030, de fecha 28 de junio del año 2023, por igual monto al referido precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado por vía de excepción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 85º inciso c.8) de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios de Publicidad Gráfica Exterior celebrado en fecha 10 de julio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma "DELTA PUBLICIDAD EXTERIOR SRL", representada por el Gerente de la misma el Señor Juan Carlos D´AGOSTINO

ARTÍCULO 2.º APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la firma "DELTA PUBLICIDAD EXTERIOR SRL", CUIT Nº 30-70837650-3, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

DECRETO N.º 3264/2023

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la firma “DELTA PUBLICIDAD EXTERIOR SRL”, CUIT Nº 30-70837650-3, con domicilio legal en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 938 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS IVA incluido, en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO QUINCE MIL ($ 115,000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley por ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal